



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La presente declaración tiene como objeto sumarnos enérgicamente al repudio internacional al Golpe de Estado perpetrado el pasado 28 de junio en Honduras, por el ejercito de dicho país.

Tal como lo relatan las crónicas, el domingo 28 de junio en horas de la madrugada, cuando el pueblo hondureño se disponía a ejercer su voluntad democrática en una encuesta con carácter de consulta promovida por el Presidente de la República Manuel Zelaya Rosales para profundizar la democracia participativa, un grupo de uniformados con capuchas que afirmó recibir ordenes del Alto Mando de las Fuerzas Armadas, asaltó la residencia del Presidente Zelaya para secuestrarlo, desaparecerlo por unas horas y luego expulsarlo violentamente de su patria.

Inmediatamente, el pueblo de Honduras reaccionó en las calles de las distintas ciudades y pueblos de Honduras. El mismo domingo que en la Argentina ejercíamos nuestro derecho democrático, en Honduras a primeras horas de la mañana, centenares de mesas electorales recibían a miles de mujeres y hombres que asistían a ejercer su derecho al voto, y que al ser informados del secuestro de su Presidente, se volcaron a las calles para protestar por el golpe de Estado, dando un ejemplo de heroísmo al enfrentar desarmados los fusiles y los tanques.

Recordemos que los artículos 2° y 3° de la Constitución Política de la República de Honduras prescriben:

"Artículo 2°.- La Soberanía corresponde al Pueblo del cual emanan todos los Poderes del Estado que se ejercen por representación. La Soberanía del Pueblo podrá también ejercerse de manera directa, a través del Plebiscito y el Referendo. La suplantación de la Soberanía popular y la usurpación de los poderes constituidos se tipifican como delitos de Traición a la Patria. La responsabilidad en estos casos es imprescriptible y podrá ser deducida de oficio o a petición de cualquier ciudadano."

"Artículo 3°.- Nadie debe obediencia a un gobierno usurpador ni a quienes asuman funciones o empleos públicos por la fuerza de las armas o usando medios o procedimientos que quebranten o desconozcan lo que esta Constitución y las leyes establecen. Los actos verificados por tales autoridades son nulos. El pueblo tiene derecho a recurrir a la insurrección en defensa del orden constitucional."



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Millones de hondureños se estaban preparando para ejercer por primera vez su derecho al voto en un referéndum consultivo (es decir no vinculante) sobre la convocatoria de una Asamblea Constituyente para reformar la Constitución.

Una iniciativa de este tipo nunca había tenido lugar en esta nación centroamericana, cuya constitución es tan limitada que sólo permite una mínima participación del pueblo hondureño en sus procesos políticos. Dicha constitución, redactada en 1982, en el momento álgido de la guerra sucia del gobierno de Reagan en Centroamérica, fue diseñada para instituir que quienes detentaban el poder tanto económico como político pudiesen mantenerlo con las mínimas interferencias del pueblo. Zelaya, elegido en noviembre de 2005 por la plataforma del Partido Liberal de Honduras, había propuesto la encuesta de opinión para determinar si la mayoría de los ciudadanos estaban de acuerdo en que era necesaria una reforma constitucional. Su propuesta fue apoyada por la mayoría de los sindicatos y movimientos sociales del país. De haber tenido lugar, y dependiendo de los resultados, se habría organizado un referéndum durante las próximas elecciones de noviembre para votar sobre la convocatoria de una Asamblea Constituyente, pero la encuesta prevista para hoy no era vinculante de acuerdo con la ley.

De hecho, varios días antes de que tuviera lugar, la Corte Suprema de Honduras la declaró ilegal a petición del Congreso. Es de señalar que ambos, Congreso y Corte Suprema, están controlados por mayorías contrarias a Zelaya y por miembros del ultraconservador Partido Nacional de Honduras (PNH). La ilegalización dio lugar a manifestaciones masivas favorables al presidente Zelaya. El 24 de junio, el presidente destituyó al jefe del alto mando militar, el general Romeo Vásquez, después de que éste se negase a permitir que los militares distribuyesen el material electoral para la consulta de hoy. El general Vásquez mantuvo el material bajo estricto control militar y se negó a distribuirlo, incluso a los seguidores del presidente, con la excusa de que la Corte Suprema había declarado ilegal la consulta prevista y, por lo tanto, no podía obedecer la orden presidencial. Al igual que sucede en Estados Unidos, el presidente de Honduras es el Comandante en Jefe y tiene la última palabra en cualquier acción militar, por lo que ordenó la destitución del general.

Pero al día siguiente la Corte Suprema de Honduras restituyó en sus funciones al general Vásquez, tras declarar "inconstitucional" su destitución. Miles de hondureños se echaron a las calles de Tegucigalpa, la capital del país, en apoyo al presidente Zelaya, como muestra de su



Legislatura de la Provincia de Río Negro

determinación de asegurar que la consulta no vinculante tuviera lugar. El viernes pasado, el presidente y un grupo de centenares de seguidores, marcharon a la cercana base aérea para recuperar el material electoral previamente secuestrado por los militares. Aquella noche, Zelaya celebró una conferencia de prensa nacional junto a un grupo de políticos de diferentes partidos y movimientos sociales, en la que hizo un llamamiento a la paz y a la unidad en el país. Pero en la madrugada del domingo un grupo de aproximadamente sesenta militares armados asaltaron la residencia presidencial y tomaron como rehén al presidente.

Ante la gravedad de las violaciones al Orden Constitucional, al Derecho Internacional, a los convenios multilaterales y a los Acuerdos de distintos países con la República de Honduras, y en vista del tajante rechazo que ha manifestado la Comunidad Internacional frente al gobierno dictatorial que pretende imponerse, nos sumamos al rechazo absoluto a las intenciones golpistas.

Cuando dentro de nuestro países dijimos "Nunca más" eso significó entre otras cosas que no existe justificativo para optar por la opción del Golpe de Estado.

A la gravedad del hecho mismo del golpe de Estado, del secuestro del presidente en funciones, se suma la vergüenza del apoyo de los máximos poderes del Estado a esta aberración, sentando una jurisprudencia por demás dañina para el futuro de ese país, y abriendo un espacio para que la vieja doctrina de facto retorne como alternativa de solución a los problemas que se deberían resolver con la madurez de la democracia.

Es inadmisibles que se intente recubrir de legalidad, un acto que es por naturaleza la máxima aberración contra la legalidad. La designación de un nuevo presidente no es otra cosa que esto.

Recordemos que la Argentina tiene un caso similar al de la designación de Roberto Micheletti como presidente de Honduras, cuando se eligió supuestamente amparados en el derecho constitucional a José María Guido. Siendo presidente del Senado, por Río Negro, obtuvo el cargo de presidente provisional de la Nación luego del golpe de estado que derrocó a Arturo Frondizi, basándose en la ley 252 sobre acefalía del Poder Ejecutivo. Algunos sostienen que de esta manera se impidió que un militar ejerciera el cargo, pero no se hizo otra cosa que agregar un capítulo más a la nefasta jurisprudencia de la doctrina de facto en la Argentina.

No podemos permitir de ninguna manera que la historia tolere en su seno este precedente que supimos



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

desterrar de nuestro continente. El monopolio de la violencia legítima que yace en manos del Estado nunca puede ser utilizado para atentar contra sí mismo o contra el Pueblo sobre el que está fundado.

No podemos permitir que el conservadurismo anacrónico se reinstale en el imaginario colectivo como alternativa válida para el gobierno de los pueblos. La participación democrática no es reductible a una simple bandera ideológica, significa un paso inevitable, una necesidad histórica, para que la democracia madure y los pueblos puedan subsanar sus diferencias.

La ampliación de la participación democrática, es la única alternativa de gestión gubernamental para un futuro que se presenta puede ser más complejo. La opción del golpe militar, del golpe a las instituciones está en la vereda opuesta, en la que no debemos volver transitar jamás.

Repudiamos este golpe de Estado y apoyamos al Pueblo de Honduras, que amparado en el Derecho Internacional y en su Constitución Nacional, ejerce legítimamente su derecho a resistencia y a la desobediencia civil al poder usurpador.

Por ello:

Coautoría: Fabián Gatti, Beatriz Manso, Martha Ramidan.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- El ferviente repudio al Golpe de Estado que se perpetró contra el Gobierno de la República de Honduras por parte de las Fuerzas Armadas de dicha Nación; así como al vergonzoso apoyo que le dieron los demás poderes del Estado, abriendo espacio al retorno de la vieja doctrina de facto y; apoyamos al pueblo de Honduras, que amparado en el Derecho Internacional y en su Constitución Nacional, ejerce legítimamente su derecho a resistencia y a la desobediencia civil al gobierno usurpador.

Artículo 2°.- De forma.